

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-CS/MDLP

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"IOAR: RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y VÍAS DE
ACCESO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS
Y/O VESTIDORES; EN EL (LQ) CANCHA DE GRASS
SINTÉTICO CHOLI GOMEZ EN LA LOCALIDAD DE LA
PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL
CALLAO" – CUI N° 255484"**

LA PUNTA, NOVIEMBRE DE 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de La Punta
 RUC N° : 20131379600
 Domicilio legal : Esquina Av. Sáenz Peña con Av. Grau N° 291 – Distrito de La Punta – Callao
 Teléfono: : (01) 429 3444
 Correo electrónico: : c.bazan@munilapunta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2'106,983.59 (Dos Millones Ciento Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 59/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,106,983.59 (Dos Millones Ciento Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 59/100 Soles)	S/ 1,896,285.24 (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 24/100 Soles)	S/ 2,317,681.94 (Dos Millones Trecientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 94/100 Soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 02-AS05-27.10.23
el 27 de octubre de 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 052-2022-MDLP/GM el 01 de julio de 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencial N° 001-2023-MDLP/GDU el 01 de junio de 2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería de la Entidad, ubicada en el Jr. Medina N° 151 – 2do. Piso – Distrito de La Punta – Callao.
Recoger en	:	Secretaría de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en Jr. Sáenz pena N° 280 – Distrito de la Punta – Callao.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 de Endeudamiento del Sector público para el año fiscal 2023
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
 - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Punta, ubicada en el Jr. Sáenz Peña N° 280.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 %¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el IOARR: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y VIAS DE ACCESO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CANCHA DE GRASS SINTETICO CHOLI GOMEZ EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** CUI. 2554841

1. ANTECEDENTES

El Distrito de la Punta es una península con una extensión de 0.75 Km², limita al Norte, Sur y Oeste con el Océano Pacífico y por el Este con el Barrio de Chucuito. La dinámica poblacional del Distrito es estable desde el año 1972 la población es de alrededor de 5,160 habitantes.

Con este proyecto se espera que la obra impulse el turismo, la salud, el deporte y la economía del distrito, creando además un nuevo espacio público de la población y de los visitantes, del mismo modo mejorar la imagen urbana del mismo, a la vez debe guardar armonía con el distrito por ser considerado zona monumental.

El presente requerimiento tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico de la obra: **RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y VIAS DE ACCESO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CANCHA DE GRASS SINTETICO CHOLI GOMEZ EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, CON CUI N°2554841.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente proyecto es dotar una adecuada infraestructura recreativa y de esparcimiento. Adecuada infraestructura recreativa y de esparcimiento, Mejorar las condiciones del Malecón Wiese Mejora de la integración con el resto del Malecón Wiese, Aumento en el valor de los predios, Mejora del ornato, estética de la zona.

3. OBJETIVOS

Contratar a una persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, con la capacidad y experiencia suficiente, como para llevar a cabo la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y VIAS DE ACCESO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CANCHA DE GRASS SINTETICO CHOLI GOMEZ EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, CON CUI N°2554841.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

El proyecto consta en la rehabilitación del campo deportivo que se encuentran en mal estado, y la mejora de nuevos servicios higiénicos y vestuario. Se realizará el retiro de graderías de madera, y se reemplazará por nuevas graderías de concreto, se colocará una malla de nylon que cercará el campo deportivo y se mejorará los ingresos hacia el campo deportivo. Se contará con los siguientes componentes:

- COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA
- COMPONENTE 2: ARQUITECTURA
- COMPONENTE 3: AREA DEPORTIVA
- COMPONENTE 4: INSTALACIONES SANITARIAS.
- COMPONENTE 5: INSTALACIONES ELECTRICAS

4. ALCANCES DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de La Perla dentro de su plan de desarrollo 2023, propone renovación del campo deportivo y vías de acceso de la cancha de Grass sintético CHOLI Gómez.

- Adecuada infraestructura recreativa y de esparcimiento
- Mejorar las condiciones del Malecón Wiese
- Mejora de la integración con el resto del Malecón Wiese
- Aumento en el valor de los predios
- Mejora del ornato, estética de la zona

5 METAS DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de La Perla considera las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	INFRAESTRUCTUTA		
01.01	OBRAS PROVINCIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60x2.40	und	1.00
01.01.02	CASETA / DEPOSITO PROVINCIONAL DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.03	COMEDOR PARA PERSONAL OBRERO	m2	10.00
01.01.04	INSTALACION DE SS.HH. PROVINCIONALES	mes	3.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE MALLA RASCHEL	m	272.65
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTAJES		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE MALLA DE NYLON	m2	2,807.43
01.02.01.02	DESMONTAJE Y REUBICACION DE GRADERIAS DE MADERA	und	1.00
01.02.01.03	DESMONTAJE DE POSTES	und	12.00
01.02.01.04	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS	und	2.00
01.02.01.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	2.00
01.02.01.06	DESMONTAJE DE REJA METALICA EXISTENTE	m	6.52
01.02.01.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
01.02.02	DEMOLICIONES		
01.02.02.01	RETIRO DE GRASS SINTETICO EXISTENTE	m2	2,694.04
01.02.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	8.74
01.02.02.03	DEMOLICION DE SARDINEL EXISTENTE	m	401.44
01.02.02.04	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m3	6.71

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

01.02.02.05	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	33.51
01.02.02.06	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES D=10 km	m3	43.56
01.02.03	MOVILIZACIONES		
01.02.03.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS EN OBRA GENERAL	glb	1.00
01.02.04	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,088.24
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA		
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	35.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.04.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	1.00
01.04.02	AGUA PARA LA OBRA - MITIGACION DE POLVO	mes	3.00
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01	EXCAVACIONES		
01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL RT<2kg/cm2 H<2.0 m.	m3	71.17
01.05.02	CORTES		
01.05.02.01	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL	m3	69.13
01.05.03	RELLENOS		
01.05.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO C/MATERIAL PROPIO	m3	8.65
01.05.03.02	RELLENO MASIVO C/MAT PRESTAMO COMP. C./EQ	m3	67.72
01.05.04	AFIRMADO		
01.05.04.01	BASE DE AFIRMADO E=0.10m. CON EQUIPO	m2	80.43
01.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.05.05.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL A ELIMINAR	m3	216.67
01.05.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA D=10 KM	m3	171.15
01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.06.01.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 C:H + 30%PM	m3	42.08
01.06.01.02	CONCRETO DE F'c=175 Kg/cm2 CEMENTO TIPO HS P/CIMIENTO DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	m3	2.65
01.06.02	SOLADO		
01.06.02.01	SOLADO e=0,10m CEMENTO:HORMIGON 1:12 CEMENTO TIPO HS	m2	17.30
01.06.02.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 CEMENTO TIPO HS P/BASES POSTES DE FIBRA DE VIDRIO 6M	m2	2.25
01.06.03	SOBRECIMIENTOS		
01.06.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:8 C:H + 25%PM	m3	7.45
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	97.62
01.06.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	48.81
01.06.04	VEREDAS		
01.06.04.01	CONCRETO PARA VEREDAS f'c=175 kg/cm2, h=0.10m	m3	1.87
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	2.64
01.06.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	9.35
01.06.05	RAMPAS		

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

01.06.05.01	CONCRETO PARA RAMPAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, $h=0.10\text{m}$	m3	0.91
01.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	1.18
01.06.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	4.57
01.06.06	PISOS DE CONCRETO		
01.06.06.01	CONCRETO PARA FALSO PISO 1:8 C:H, $E=0.10\text{m}$	m2	89.95
01.06.06.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	89.95
01.06.07	SARDINEL		
01.06.07.01	CONCRETO PARA SARDINEL $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, $h=0.10\text{m}$	m	199.02
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL	m2	84.01
01.06.07.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	42.00
01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.01	ZAPATAS		
01.07.01.01	ZAPATAS. - CONCRETO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ CEMENTO TIPO	m3	6.92
	HS		
01.07.01.02	ZAPATAS. - ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$	kg	261.46
01.07.02	COLUMNAS		
01.07.02.01	COLUMNAS: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	8.21
01.07.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	110.85
01.07.02.03	COLUMNA: ACERO CORRUGADO $F_y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1,470.17
01.07.02.04	COLUMNAS: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	110.85
01.07.03	VIGAS		
01.07.03.01	VIGAS: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	11.51
01.07.03.02	VIGAS : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	119.70
01.07.03.03	VIGAS : ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1,482.18
01.07.03.04	VIGAS: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	119.70
01.07.04	LOSA ALIGERADA		
01.07.04.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	8.55
01.07.04.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	101.76
01.07.04.03	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1,030.97
01.07.04.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO PARA TECHO DE $H=0.15 \text{ m}$	und	1,068.45
01.07.04.05	LOSA ALIGERADA: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	101.76
01.07.05	LOSA DE CONCRETO ARMADO		
01.07.05.01	LOSA: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	38.25
01.07.05.02	LOSA : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	80.08
01.07.05.03	LOSA: ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	3,043.90
01.07.05.04	LOSA : CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	191.27
01.07.06	BANCA DE CONCRETO		
01.07.06.01	BANCA: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.97
01.07.06.02	BANCA : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.69
01.07.06.03	BANCA: ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	26.72
01.07.06.04	BANCA: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.09
01.07.07	TANQUE CISTERNA		
01.07.07.01	TANQUE CISTERNA: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	6.50
01.07.07.02	TANQUE CISTERNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	82.80
01.07.07.03	TANQUE CISTERNA: ACERO CORRUGADO $F_y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	326.20
01.07.07.04	TANQUE CISTERNA: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	41.40
01.07.08	PLACA		
01.07.08.01	PLACA: CONCRETO $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.43

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

01.07.08.02	PLACA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.68
01.07.08.03	PLACA: ACERO CORRUGADO Fy= 4,200 kg/cm2	kg	148.51
01.07.08.04	PLACA: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	5.68
01.07.09	JUNTAS		
01.07.09.01	JUNTA DE DILATACION SELLADO CON ELASTOMERICO e=1"	m	255.50
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUE DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK, AMARRE SOGA JUNTA 1.5cm, MORTERO 1:4	m2	236.34
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK, AMARRE CABEZA JUNTA 1.5cm, MORTERO 1:4	m2	3.54
02.02	REBOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZ. C:A 1.5, E=1.5 CM	m2	110.85
02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS MEZ. C:A 1.4, E=1.5 CM	m2	119.70
02.02.03	TARRAJEO DE MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1.4, E=1.5CM	m2	239.77
02.02.04	TARRAJEO DE MUROS EXT. FROTACHADO MEZ. C:A 1.4, E=1.5CM	m2	239.77
02.02.05	TARRAJEO DE CIELORASO MEZ. C:A 1.4, C/CINTA E=1.5CM	m2	101.76
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=0.15M, MEZ. C:A 1.4, E=1.5CM	m	61.28
02.02.07	TARRAJEO DE PLACA MEZ. C:A 1.5, E=1.5 CM	m2	20.16
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.01	PISOS		
02.03.01.01	PISO DE CERAMICO 60x60cm	m2	74.56
02.03.01.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	15.39
02.03.01.03	PISO DE POLVO DE LADRILLO Y ARCILLA E=3CM	m2	136.48
02.03.02	ZOCALOS		
02.03.02.01	ZOCALOS DE CERAMICA 60x60cm	m2	185.45
02.03.03	COBERTURAS		
02.03.03.01	LADRILLO PASTELERO SOBRE MORTERO	m2	110.26
02.04	CARPINTERIAS DE MADERA		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA TORNILLO MACIZA INCLUYE MARCO, INCLUYE PINTADO C/PINTURA MARINA ACABADO 3 MANOS	und	6.00
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE MADERA, INCLUYE PINTURA MARINA ACABADO 3 MANOS	m	100.72
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MADERA, INCLUYE PINTURA MARINA ACABADO 3 MANOS	m	10.33
02.05	CARPINTERIA METALICA		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA TIPO PRODAC	m	6.29
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MARCO ALUMINIO + VIDRIOS, SEGUN DETALLE	m2	5.30
02.06	ELEMENTOS ESPECIALES DE MADERA		
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA ORNAMENTAL DE MADERA	und	3.00
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN SERVICIOS HIGIENICOS	m2	11.24
02.07	CERRAJERIA		
02.07.01	BISAGRAS		
02.07.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE CERO INOXIDABLE, SEGUN DETALLE	und	24.00
02.07.02	CERRADURAS		

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

02.07.02.01	CERRADURA ACERO INOXIDABLE, SEGUN DETALLE	und	6.00
02.07.02.02	CERROJO DE SEGURIDAD 6", SEGUN DETALLE	und	6.00
02.08	PINTURA		
02.08.01	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN VIGAS INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	119.70
02.08.02	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN COLUMNAS INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	110.85
02.08.03	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN CIELORASO INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	101.76
02.08.04	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	239.81
02.08.05	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	239.81
02.08.06	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA CON BARNIZ MARINO BRILLANTE 3 MANOS	m2	210.88
02.08.07	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN PLACA INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	5.68
02.09	AREAS LIBRES		
02.09.01	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO INCLUIDO TIERRA DE CHACRA TODO INSTALADO	m2	141.34
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO, SIST. (Londres de 40 mm de altura)	m2	429.43
02.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	4.00
02.10	OTROS		
02.10.01	ACCESORIOS Y MOBILIARIOS SANITARIOS	glb	1.00
02.10.02	SUMINISTRO E INTALACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO	glb	1.00
03	AREA DEPORTIVA		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	52.06
03.02	CORTES		
03.02.01	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL	m3	623.09
03.03	RELLENOS		
03.03.01	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	m3	319.03
03.04	AFIRMADO		
03.04.01	BASE DE AFIRMADO E=0.10m. CON EQUIPO	m2	3,115.43
03.05	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	m2	3,115.43
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA D=10 KM	m3	462.94
03.07	CONCRETO SIMPLE		
03.07.01	SOLADO e=0,10m CEMENTO:HORMIGON 1:10 CEMENTO TIPO HS	m2	0.80
03.08	SARDINEL		
03.08.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , SARDINEL SUMERGIDO	m3	24.00
03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	430.34
03.08.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	215.17
03.09	GRADERIAS		
03.09.01	CONCRETO PARA GRADERIAS $F_c=140$ Kg/cm ² +30% P.M.	m3	50.57

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADERIAS CON ACABADO CARAVISTA	m2	15.48
03.09.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	15.48
03.10	DADO DE CONCRETO		
03.10.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , DADOS DE CONCRETO	m3	8.71
03.11	CONCRETO ARMADO		
03.11.01	ZAPATAS		
03.11.01.01	ZAPATAS.- CONCRETO $F_c=210$ Kg/cm ² CEMENTO TIPO HS	m3	2.69
03.11.01.02	ZAPATAS.- ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	124.80
03.11.02	COLUMNAS		
03.11.02.01	COLUMNAS: CONCRETO $F_c = 210$ kg/cm ²	m3	1.98
03.11.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	31.40
03.11.02.03	COLUMNA: ACERO CORRUGADO $F_y= 4,200$ kg/cm ²	kg	445.81
03.11.02.04	COLUMNAS: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	31.40
03.11.03	VIGAS		
03.11.03.01	VIGAS: CONCRETO $F_c = 210$ kg/cm ²	m3	0.19
03.11.03.02	VIGAS : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.12
03.11.03.03	VIGAS : ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	48.83
03.11.03.04	VIGAS: CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	6.24
03.12	GRASS SINTETICO		
03.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO, SIST. (Lesmo 52 shockpad NEXT y relleno Geofill S)	m2	2,690.00
03.13	MALLA PROTECTORA		
03.13.01	MALLA NYLON ALQUITRANADA DE E= 35 MM CON COCADAS 10 X10 CM, H=10.00M	.m	235.00
03.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES 12/400	und	6.00
03.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMELLA P/MALLA PROTECTORA	und	470.00
03.14	CAPINTERIAS DE MADERA		
03.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE PINTADO C/PINTURA MARINA ACABADO 2 MANOS	und	2.00
03.15	CARPINTERIA METALICA		
03.15.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DE FIBRA DE VIDRIO Y ACRILICO EN GRADERIAS SEGUN DETALLE (INC. PINTADO 12 MILS Y BARANDA DE ACERO INOXIDABLE)	glb	1.00
03.16	OTROS		
03.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FUTBOL, PINTURA 12 MILS INC. MALLA	und	2.00
03.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERIN DE CORNER 1.5M, SEGUN DETALLE	und	4.00
03.16.03	SUMINISTRO E INTALACION DE BUTACAS SIN RESPALDAR EN GRADERIAS, SEGUN DETALLE	und	90.00
03.17	REBOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.17.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZ. C:A 1.5, E=1.5 CM	m2	31.40
03.17.02	TARRAJEO DE VIGAS MEZ. C:A 1.4, E=1.5 CM	m2	3.12
03.18	BISAGRAS		
03.18.01	BISAGRA CAPUCHINA DE CERO INOXIDABLE, SEGUN DETALLE	und	16.00
03.19	CERRADURAS		
03.19.01	CERRADURA ACERO INOXIDABLE, SEGUN DETALLE	und	2.00
03.19.02	CERROJO DE SEGURIDAD 6", SEGUN DETALLE	und	4.00
03.19.03	MANIJA PARA PUERTA, SEGUN DETALLE	und	4.00

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

03.20	PINTURAS		
03.20.01	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN VIGAS INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	3.12
03.20.02	PINTURA LÁTEX VINILICO ACRILICO 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS INC. 2 MANOS DE IMPRIMANTE Y 1 MANO DE SELLADOR	m2	31.40
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	m	159.83
04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 0.40x0.40 m	m3	25.57
04.01.03	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA 0.40x0.40 m	m3	25.57
04.01.04	CAMA DE ARENA e=0.10m	m3	6.39
04.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.31
04.01.06	REMOCION DE TUBERIAS Y ELEMENTOS EXISTENTES	glb	1.00
04.01.07	TRAZO Y REPLANTEO REDES DE AGUA	m	357.00
04.02	RED DE DESAGUE		
04.02.01	SUM. E INST. DE TUB. DESAGUE PVC SAP 6"	m	18.22
04.02.02	SUM. E INST. DE TUB. DESAGUE PVC SAP 4"	m	8.58
04.02.03	SUM. E INST. DE TUB. DESAGUE PVC SAL 4"	m	20.50
04.02.04	SUM. E INST. DE TUB. DESAGUE PVC SAL 3"	m	7.50
04.02.05	SUM. E INST. DE TUB. DESAGUE PVC SAL 2"	m	56.50
04.02.06	REGISTRO ROSCADO BRONCE DE 4"	pza	1.00
04.02.07	REGISTRO ROSCADO BRONCE DE 2"	pza	2.00
04.02.08	SUMIDERO C/REJILLA BRONCE DE 2"	pza	4.00
04.02.09	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	4.00
04.02.10	REJILLA ESPECIAL PARA DUCHA DE DISCAPACITADOS 10CM X 145 CM	und	2.00
04.02.11	CAJA DE REGISTRO DE ALBAÑILERIA 24" x 24" TAPA DE CONCRETO	und	3.00
04.02.12	CODO DE PVC-SAL PARA DESAGUE DE 4" x 90°	und	1.00
04.02.13	CODO DE PVC-SAL PARA DESAGUE DE 4" x 90° X 2"	und	2.00
04.02.14	CODO DE PVC-SAL PARA DESAGUE DE 2" x 45°	und	4.00
04.02.15	YEE SANITARIA PVC-SAL PARA DESAGUE DE 4"	und	3.00
04.02.16	YEE SANITARIA PVC-SAL PARA DESAGUE DE 4" X 2"	und	2.00
04.02.17	YEE SANITARIA PVC-SAL PARA DESAGUE DE 3"	und	1.00
04.02.18	YEE SANITARIA PVC-SAL PARA DESAGUE DE 2"	und	15.00
04.02.19	TRAMPA P 2"	und	12.00
04.02.20	TRAMPA DE SEDIMENTACION	und	1.00
04.03	RED DE DESAGUE PLUVIAL		
04.03.01	SUM. E INST. DE TUB. DESAGUE PVC SAL 3"	m	48.00
04.03.02	CODO DE PVC-SAL PARA DESAGUE DE 3" x 90°	und	14.00
04.03.03	CODO DE PVC-SAL PARA DESAGUE DE 3" x 45°	und	2.00
04.03.04	SUMIDERO C/REJILLA BRONCE DE 3"	pza	7.00
04.03.05	TRAMPA P 3"	und	7.00
04.03.06	YEE SANITARIA PVC-SAL DE 3 A 3"	und	4.00
04.04	RED DE AGUA FRIA		
04.04.01	SUM. INST. TUB. PVC AGUA FRIA C-10 R DE 1 1/2"	m	7.00
04.04.02	SUM. INST. TUB. PVC AGUA FRIA C-10 R DE 1 1/4"	m	25.00
04.04.03	SUM. INST. TUB. PVC AGUA FRIA C-10 R DE 1"	m	237.50
04.04.04	SUM. INST. TUB. PVC AGUA FRIA C-10 R DE 3/4"	m	28.00
04.04.05	SUM. INST. TUB. PVC AGUA FRIA C-10 R DE 1/2"	m	59.50
04.04.06	VALVULA BOLA DE 1 1/2" PVC	und	1.00
04.04.07	VALVULA BOLA DE 1 1/4" PVC	und	1.00
04.04.08	VALVULA BOLA DE 1" PVC	und	5.00
04.04.09	VALVULA BOLA DE 3/4" PVC	und	1.00
04.04.10	VALVULA BOLA DE 1/2" PVC	und	2.00

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

04.04.11	GRIFO DE RIEGO DE 1"	und	4.00
04.04.12	CODO PVC C/ EMBONE PARA AGUA DE 1 1/2"x90 C-10	pza	4.00
04.04.13	CODO PVC C/ EMBONE PARA AGUA DE 1 1/4"x90 C-10	pza	5.00
04.04.14	CODO PVC C/ EMBONE PARA AGUA DE 1"x90 C-10	pza	18.00
04.04.15	CODO PVC C/ EMBONE PARA AGUA DE 3/4"x90 C-10	pza	4.00
04.04.16	CODO PVC C/ EMBONE PARA AGUA DE 1/2"x90 C-10	pza	20.00
04.04.17	CODO F. GDO. PARA AGUA DE 1/2"x90	pza	18.00
04.04.18	UNION PR PVC PARA AGUA DE 1/2" C-10	pza	18.00
04.04.19	TEE DE PVC C/ EMBONE PARA AGUA DE 1 1/4" C-10	pza	2.00
04.04.20	TEE DE PVC CON REDUCCION PARA AGUA DE 1 1/4" A 1" C-10	pza	1.00
04.04.21	TEE DE PVC CON REDUCCION PARA AGUA DE 1" A 1/2" C-10	pza	3.00
04.04.22	TEE CON REDUCCION DE PVC PARA AGUA DE 3/4" - 1/2" C-10	pza	9.00
04.04.23	REDUCCION DE PVC PARA AGUA DE 1 1/4" A 1" C-10	und	3.00
04.04.24	REDUCCION DE PVC PARA AGUA DE 1 " A 1/2" C-10	und	1.00
04.04.25	REDUCCION DE PVC PARA AGUA DE 1 " A 3/4" C-10	und	2.00
04.04.26	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2" C-10	pza	2.00
04.04.27	UNION UNIVERSAL DE 1" C-10	pza	6.00
04.04.28	UNION UNIVERSAL DE 3/4" C-10	pza	1.00
04.04.29	CAJAS PARA VALVULAS PARA LLAVES ESFERICAS 1"	und	6.00
04.04.30	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO MODELO SAVONNA LUX O SIMILAR INC. ACCESORIOS	und	4.00
04.04.31	LAVATORIO COLOR BLANCO	pza	4.00
04.04.32	URINARIO COLOR BLANCO	pza	2.00
04.04.33	LAVADERO INC. GRIFO DE AGUA Y ACCESORIOS	pza	1.00
04.04.34	DUCHA CROMADA	pza	8.00
04.04.35	DUCHA TIPO TELEFONO	pza	2.00
04.04.36	VALVULA PIE DE 1/2"	pza	5.00
04.04.37	VALVULA CHECK 1 1/2"	pza	1.00
04.04.38	VALVULA CHECK 1"	pza	1.00
04.05	OTROS		
04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE AGUA	glb	1.00
04.05.02	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DESAGUE	glb	1.00
04.05.03	TANQUE ELEVADO 1.1 M3	glb	1.00
04.05.04	IMPLEMENTACION DE TANQUE CISTERNA	glb	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	762.62
05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 0.50x0.65 m	m3	212.43
05.01.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA 0.40x0.60 m	m2	326.82
05.01.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA 0.50x0.55 m	m3	179.75
05.01.05	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULAR H=10CM	m3	32.68
05.01.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	129.01
05.01.07	REMOCION DE TUBERIAS Y ELEMENTOS EXISTENTES	glb	1.00
05.01.08	REMOCION DE POSTES EXISTENTES	und	12.00
05.01.09	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA POSTES	m3	33.88
05.01.10	SOLADO e=0,10m CEMENTO:HORMIGON 1:12 CEMENTO TIPO HS	m2	17.48
05.01.11	CONCRETO DE F'c=175 Kg/cm2 CEMENTO TIPO HS P/CIMIENTO DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	m3	32.13
05.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.02.01	CABLE 3-1x35mm2 N2XOH+1x25mm2 N2XOH (T)	m	48.98
05.02.02	CABLE 2-1x2.5mm2 NH-80 + 1x2.5mm2 NH-80 (T)	m	47.94

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

05.02.03	CABLE 2-1x4mm ² NH-80+1x4mm ² NH-80 (T)	m	181.97
05.02.04	CABLE 2-1x10mm ² N2XOH + 1x10mm ² N2XOH (T)	m	254.62
05.02.05	CABLE 3-1x25mm ² N2XOH+1x25mm ² N2XOH (T)	m	354.10
05.02.06	CABLE 2-1x6mm ² NH-80+1x6mm ² NH-80 (T)	m	4.45
05.03	TABLERO GENERAL		
05.03.01	TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS + 6ID 3x80A INC. MURETE	und	1.00
05.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 24 POLOS + 6ID 3x80A	und	2.00
05.03.03	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 24 POLOS + 6ID 2x40A	und	1.00
05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO		
05.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 2x40A	und	5.00
05.04.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 2x20A	und	2.00
05.04.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 2x16A	und	1.00
05.04.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3x70A	und	2.00
05.04.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3x80A	und	2.00
05.04.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 2x25 A, 30mA	und	2.00
05.04.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 2x40 A, 30mA	und	2.00
05.04.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 2x20 A, 30mA	und	1.00
05.04.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 4x70 A, 30mA	und	6.00
05.05	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.05.01	POZO DE TIERRA	und	1.00
05.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.06.01	LUMINARIA, URBINO LED, 7800LM, 60W , 220V, 100 000H, 4000°K/ 7700K IP66, PARA POSTE DE 8M	und	5.00
05.06.02	LUMINARIA LED 60x60cm 48W ADOSABLE , PARA TECHO	und	18.00
05.06.03	LUMINARIA REFLECTOR LED 600W 220-240V 5700K 61400LM, PARA POSTE DE 14M	und	24.00
05.06.04	LUMINARIA LED EMPOTRABLE EN PISO CON LAMPARA DE 15W/3000K, IP67, HYPERLED	und	6.00
05.06.05	LUMINARIA WALLPACK DE 80 WATTS LED 10000LM PARA PARED	und	2.00
05.06.06	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO 14M	und	8.00
05.06.07	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO 8M	und	5.00
05.07	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
05.07.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INTERIOR	pto	22.00
05.07.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EXTERIOR	pto	35.00
05.07.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	und	10.00
05.07.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	und	4.00
05.07.05	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	10.00
05.08	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.08.01	TUBERIA DE PVC-SAP D=1"	m	234.39
05.08.02	TUBERIA DE PVC-SAP D=2"	m	189.18
05.08.03	TUBERIA DE PVC-SAP D=2 1/2"	m	354.10
05.08.04	TUBERIA DE PVC-SAP D=3"	m	1.85

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

05.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.09.01	MEGHADO DE CONDUCTORES, CONTINUIDAD Y PROTOCOLOS	und	1.00
05.09.02	PRUEBA DE MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
05.10	CAJAS DE PASO Y TOMACORRIENTE		
05.10.01	CAJA DE PASO DE 50x50x70mm	und	13.00
05.10.02	CAJA DE PASO DE 70x70x70mm	und	3.00

6 INFORMACION ACERCA DE LA OBRA

Nombre de la obra : "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y VIAS DE ACCESO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CANCHA DE GRASS SINTETICO CHOLI GOMEZ EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI N°2554841"

Ubicación :
 Lugar : CAMPO DEPORTIVO CHOLI GOMEZ.
 Distrito : LA PUNTA
 Provincia : CALLAO
 Región : CALLAO

7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada

8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por contrato

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

INICIO DEL PLAZO: Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus modificatorias:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que,

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

10 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial, ha sido calculado al mes de mayo del 2023, según Expediente Técnico asciende a **S/. 2,106,983.59 (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 59/100 SOLES)**. Incluye los gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.
COSTO DIRECTO	1,456,251.36
GASTOS GENERALES 12.6148%	183,702.81
UTILIDAD (10%)	145,625.14
SUB TOTAL	1,785,579.31
I.G.V. (18.00%)	321,404.28
COSTO TOTAL DE LA OBRA	2,106,983.59

11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el presente requerimiento técnico mínimo.
- El contratista deberá entregar en un (01) original, (02) copias y en digital los trámites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente.
- El plazo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

13 REQUISITOS MINIMO DEL CONTRATISTA

Persona Natural y/o Persona Jurídica con registro nacional de proveedores con capacidad de ejecutor de obras.



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

14 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

a) EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO

ITEM	EQUIPO	CANTID
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
3	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TONELADAS	01
4	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01
5	COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP	01
6	CARGADOR FRONTAL	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
8	MINI CARGADOR	01
9	RETROEXCAVADORA	01
10	TRACTOR SOBRE LLANTA 200-250 HP	01
11	RODILLO DOBLE ROLA 2.5 TN	01
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01
13	GRUA TIPO CANASTILLA	01
14	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	01
15	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
16	CAMION CISTERNA 4X2 145-165HP 2000GLN	01
17	ALISADORA DE CONCRETO	01
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01
19	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01

- Para garantizar la ejecución de la obra el Contratista deberá acreditar la propiedad de las Maquinarias y Equipos o en su defecto un compromiso de alquiler, suscrito por el propietario, debiendo acreditar con tal fin ser el propietario de tales maquinarias y equipos, adjuntando la documentación correspondiente (Facturas, contratos y/o similares).
- Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Se aceptarán equipos de igual o mayor capacidad
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

a. PERFIL MÍNIMO DEL PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

1. RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado, acreditado fehacientemente.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

2. INGENIERO ELECTRICISTA

Formación Académica

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y habilitado, acreditado fehacientemente.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos como Esp. en Instalaciones Eléctricas, mecánico electricista, mecánico eléctrico, electromecánico u otra denominación similar de obras en general del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Eléctricas**.

3. INGENIERO SANITARIO

Formación Académica

Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, acreditado fehacientemente.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos como Esp. en Instalaciones Sanitarias u otra denominación similar de obras en general del personal clave requerido como **Especialista En Instalaciones Sanitarias**.

4. INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD

Formación Académica

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado fehacientemente.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en o ingeniero y/o residente

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad de obras en general del personal clave requerido como **Especialista en Calidad**

5. INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado fehacientemente.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos como Esp. en suelos y/o mecánica de suelos y/o estudio de suelos, u otra denominación similar de obras en general del personal clave requerido como **Especialista en estudio de suelos**

6. INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Medio Ambiente, titulado, colegiado y habilitado, acreditado fehacientemente.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Especialista En Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en de obras en general.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y POSTOR:

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación de: campos deportivos, infraestructura deportiva, polideportivos, centros de recreación deportiva, complejos deportivos, coliseos y/o todo tipo de infraestructura deportiva, que contengan por lo menos 2 de los siguientes componentes:

- COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA
- COMPONENTE 2: ARQUITECTURA
- COMPONENTE 3: AREA DEPORTIVA
- COMPONENTE 4: INSTALACIONES SANITARIAS.
- COMPONENTE 5: INSTALACIONES ELECTRICAS

Asimismo, siendo la obra de naturaleza predominantemente sanitaria y eléctrica, independientemente del porcentaje al que se presente el postor, este no deberá afectar estas dos especialidades, las cuales para garantizar su calidad y buena ejecución no deberán ser afectados en sus presupuestos. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los porcentajes correspondiente a gastos generales (fijos y variables) y utilidad que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos establecidos en el expediente técnico o superior, a efectos de tener certeza y seguridad que se cuente con la dirección técnica, así como los costos fijo inherentes, seguros, entre otros, con la finalidad que se asegure la calidad en la ejecución de la obra.

b. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 2,106,983.59 (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 59/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

15 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, superior a 40% de participación.

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

16 CONDICIÓN DE LA OFERTA.

El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- a) El precio de su oferta ha sido calculado a la fecha de determinación de los precios del presupuesto de obra consignada en el Valor Referencial.
- b) Tanto el monto como el porcentaje de los Gastos Generales y Utilidad en dos decimales.

17 EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificadorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura Educativa.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, en caso se haya modificado como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADMINISTRATIVAMENTE

- ✓ El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- ✓ El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo cronograma de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- ✓ La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- ✓ Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- ✓ El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- ✓ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- ✓ El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- ✓ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- ✓ El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra, de los almacenes y de los campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- ✓ El contratista ejecuta sus prestaciones en estricta observancia de la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS –Co V-2" y actualizaciones en caso corresponda.
- ✓ El trámite de las valorizaciones de obra será a través del SEACE como indica la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

ASPECTOS GENERALES

- ✓ El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- ✓ El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- ✓ El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
- ✓ El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
- ✓ Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor el cual debe de registrarse en el asiento de adicionales de obra en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- ✓ El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en los asientos en el Cuaderno de Obra, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- ✓ El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.
- ✓ Las valorizaciones de obra serán registradas a través del SEACE como indica la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.
- ✓ El cuaderno de Obra será digital según lo establecido, en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.⁴⁴
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

SEGURIDAD

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ Se debe indicar que se considera dentro del presupuesto un monto para financiar, el plan de seguridad y salud en el trabajo, el postor debe considerar en su propuesta el monto asignado en el expediente técnico, sin alterar dicho monto.
- ✓
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

- ✓ El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

a. Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

b. Limpieza y desinfección de las instalaciones

- Previo al inicio de actividades (fumigación) el gerente y/o residente realiza la planificación de las actividades considerando tiempo para la fumigación, limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- Se debe limpiar y desinfectar las superficies del entorno laboral y los objetos de uso común y de alto contacto como: fotocopiadoras, manijas, barandas, teléfonos,

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- interruptores, teclados de computadora, superficies de los escritorios, herramientas de trabajo, EPP, entre otros.
- Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol de acuerdo a la cartilla informativa de productos de desinfección e higiene personal.
 - Se sugiere no compartir artículos personales como teléfonos, lapiceros, cuadernos, herramientas, cubiertos, lentes, uniformes, entre otros.
 - Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
 - Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
 - Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
 - El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
 - El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
 - El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

c. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

d. Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

e. Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el

Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción. El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

f. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

g. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad. Y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el costo establecido para la mitigación de impacto ambiental, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

18 ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Sobre los detalles de la gestión de Riesgos, remítase al anexo N° 13 que se adjunta al presente.

19 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

20 ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

21 RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

22 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado la constatación física e inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no

procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

23 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

24 PROGRAMA DE TRABAJOS

Posteriormente a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos, conforme al numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra los calendarios mencionados anteriormente, actualizando únicamente a la fecha de inicio de la obra, sin ninguna modificación en la vinculación de las partidas y modificación de la ruta crítica, con el propósito de realizar el control de la obra. Estos documentos se presentarán en un plazo de tres (03) días calendario de iniciado la obra.

El supervisor presentará a la Entidad, la documentación descrita en el párrafo anterior en un plazo de dos (02) días calendario, todo ello con fines de control.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y

aprobación del Supervisor, en concordancia con el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

25 CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

26 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se registrarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la

Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

27 PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

28 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

29 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

30 VALORIZACIONES MENSUALES

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°005-2022-.MDLP-GM.

INDICE DE VALORIZACION DEL CONTRATO DE OBRA		FOLIOS	
		DEL	AL
	DEL CONTRATISTA		
1	CARTA DE PRESENTACION AL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR, DEBIDAMENTE RECEPCIONADA		
2	INDICE DE LA VALORIZACION DEL CONTRATO DE OBRA (Indicando los folios correspondientes por cada item's)		
3	FACTURA DEBIDAMENTE RELLENADO (cuando cuente con la conformidad del monitor)		
4	RESUMEN DE VALORIZACIÓN (según modelo)		
5	MEMORIA EXPLICATIVA (según modelo)		
6	METRADOS EJECUTADOS (según modelo)		
7	CONTROL DE PAGO DE VALORIZACIONES (según modelo)		
8	VALORIZACION MENSUAL SEGÚN COMPONENTES Y PARTIDAS		
9	CUADRO COMPARATIVO Y GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO (según modelo)		
10	CONTROL DE AMORTIZACIONES (cuando corresponda)		
11	CALCULO DE REAJUSTES		
	11.1 COPIA DE FECHA BASE DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES INTEGRADAS		
	11.2 COPIA DE LAS FORMULAS POLINOMICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		
	11.3 COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS DEL MES BASE Y DE LOS MESES PAGADOS DE VALORIZACIONES		
	11.4 COEFICIENTE DE REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA		
	11.5 CALCULO DE REAJUSTE DEFINITIVO		
12	COPIA DE CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS CORRESPONDIENTES		
13	RESOLUCIONES		
	13.1 RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

	13.2	RESOLUCION DE AMPIACIONES DE PLAZO (cuando corresponda)		
	13.3	RESOLUCION DE PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA (cuando corresponda)		
	13.4	RESOLUCION DE DESIGNACION DEL INSPECTOR DE OBRA (cuando corresponda)		
14		ACTAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION (en todas las valorizaciones)		
	14.1	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO		
	14.2	ACTA DE INICIO DE OBRA O ASIEN TO EN CUADERNO DE OBRA		
	14.3	ACTA DE ACUERDO DE PARALIZACION (cuando corresponda)		
	14.4	ACTA DE REINICIO DE OBRA (cuando corresponda)		
	14.5	ACTA DE TERMINACION O ASIEN TO EN CUADERNO DE OBRA (cuando corresponda)		
15		DOCUMENTOS DE CONDICIONES DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL (en todas las valorizaciones)		
	15.1	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DESIGNANDO INSPECTOR O SUPERVISOR		
	15.2	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO		
	15.3	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA PARA ENTREGA DE TERRENO		
	15.4	COMPROBANTE DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO (cuando corresponda)		
16		COPIA DE CUADERNO DE OBRA.		
17		COPIAS DE CARTAS FIANZAS VIGENTES (cuando corresponda)		
	17.1	FIEL CUMPLIMIENTO		
	17.2	DE ADELANTO DIRECTO		
	17.3	DE ADELANTO PARA MATERIALES		
18		COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO EN REMYPE (cuando corresponda)		
19		COPIA DE CARTA PRESENTADA PARA RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO (cuando corresponda)		
20		PROTOCOLOS DE CALIDAD COPIA (de entidades reconocidas como: MTC, SENCICO, universidades)		
	20.1	CONCRETO (según corresponda)		
	20.2	SUELOS (según corresponda)		
	20.3	HIDRAULICO (según corresponda)		
	20.4	OTROS (SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA)		
21		COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA		
	21.1	CONAFOVICER		
	21.2	ESSALUD		
	21.3	SENCICO		



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

	21.4	PLANILLAS ELECTRONICAS		
	21.5	COPIA DE SEGURO DE RIESGO (cuando corresponda)		
	21.6	POLIZAS (cuando corresponda)		
22		FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES, MINIMO 20 (Residente de obra realizando trabajos al mes informado)		
23		OTROS DOCUMENTOS:		
	23.1	CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PARALIZACIÓN EMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
	23.2	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE AL MES VALORIZADO y Copia legible de DNI		
	23.3	COPIA DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA (cuando corresponda)		
	23.4	COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM		
	23.5	COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERTCPM (Generado por una ampliación de plazo)		
	23.6	COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO ACELERADO OBRA (Cuando la obra presenta retraso menor al 80% del programado)		
	23.7	CARTA DE AUTORIZACION DEL CCI Y CUENTA DE DETRACCIÓN		
24		INFORME DE LOS ESPECIALISTAS SEGÚN CONTRATO		
25		CD CON EL CONTENIDO DEL MES VALORIZADO, LAS VISTAS FOTOGRAFICAS PANORAMICAS EN FORMATO JPG (información que se requiere para INFOBRAS)		

NOTA: LA VALORIZACION DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESIDENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISOR DE OBRA y CORRECTAMENTE FOLEADAS ORDENADO CON SEPARADORES SEGÚN ORDEN DESCRITO (EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA).

31 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS. Artículo 196 del RLCE.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado. La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

32 RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF)

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, ensayos y pruebas correspondientes, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar la operación y funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

33 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

2. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
10. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
11. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
12. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
13. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
14. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
15. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
16. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

17. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
 18. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
 19. Resolución de aprobación del expediente técnico.
 20. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
 21. Cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
 22. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
 23. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 24. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
 25. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

34 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

35 REAJUSTES DE PRECIOS: Artículo 195 del RLCE

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.

36 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377.2019 EF y D.S. N° 162-2021-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley D.L. N° 30225 y modificado por D.L.N° 1444.

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por sí solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

37 AMPLIACIONES DE PLAZO. Artículo 197 del RLCE

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

38 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de diez (10) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

39 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

40 PENALIDADES

a. PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se registrará la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

b) OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

CUADRO DE PENALIDADES

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.05. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP)	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas vigentes. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de la obra).	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	50% de 1 UIT por cada día ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra digital; y/o según informe solicitado de la GDU.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
9	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
11	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
12	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazo	Según informe del Supervisor de obra
13	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

15	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra o funcionario de la Entidad
16	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o funcionario de la Entidad

Nota: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).*
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.*
- El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.*
- El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.*
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.
Las penalidades se calcularán aplicando la forma de cálculo, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.*

41 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD y en él se registrarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda.



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra registra el asiento de apertura del cuaderno de obra y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 009-2020-OSCE/CDL.

42 ADELANTOS:

Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto por Materiales o Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos de hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo".

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

43 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

Artículo 204 del RLCE.

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207° del Reglamento.

44 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

45 SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato podrán resolverse mediante conciliación,

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

junta de resolución de disputas o arbitraje, según corresponda y por acuerdo de las partes, de conformidad con lo señalado en el Art. 223° del RLCE.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

46 JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para la presente Obra, es de carácter obligatorio conformar una Junta de Resolución de Disputas de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto.
Todas las controversias generadas deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

47 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de treinta (30) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Esto conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

48 DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de 10 días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección

En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																													
	Requisitos:																																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>01</td></tr> <tr><td>2</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TONELADAS</td><td>01</td></tr> <tr><td>4</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg</td><td>01</td></tr> <tr><td>5</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>6</td><td>CARGADOR FRONTAL</td><td>01</td></tr> <tr><td>7</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>01</td></tr> <tr><td>8</td><td>MINI CARGADOR</td><td>01</td></tr> <tr><td>9</td><td>RETROEXCAVADORA</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>TRACTOR SOBRE LLANTA 200-250 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>RODILLO DOBLE ROLA 2.5 TN</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>GRUA TIPO CANASTILLA</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>01</td></tr> <tr><td>16</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 145-165HP 2000GLN</td><td>01</td></tr> <tr><td>17</td><td>ALISADORA DE CONCRETO</td><td>01</td></tr> <tr><td>18</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td><td>01</td></tr> <tr><td>19</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>01</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTID	1	NIVEL TOPOGRAFICO	01	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	3	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TONELADAS	01	4	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01	5	COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP	01	6	CARGADOR FRONTAL	01	7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01	8	MINI CARGADOR	01	9	RETROEXCAVADORA	01	10	TRACTOR SOBRE LLANTA 200-250 HP	01	11	RODILLO DOBLE ROLA 2.5 TN	01	12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	13	GRUA TIPO CANASTILLA	01	14	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	01	15	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01	16	CAMION CISTERNA 4X2 145-165HP 2000GLN	01	17	ALISADORA DE CONCRETO	01	18	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01	19	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	
ITEM	EQUIPO	CANTID																																																												
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																																												
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																																																												
3	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TONELADAS	01																																																												
4	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01																																																												
5	COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP	01																																																												
6	CARGADOR FRONTAL	01																																																												
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01																																																												
8	MINI CARGADOR	01																																																												
9	RETROEXCAVADORA	01																																																												
10	TRACTOR SOBRE LLANTA 200-250 HP	01																																																												
11	RODILLO DOBLE ROLA 2.5 TN	01																																																												
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01																																																												
13	GRUA TIPO CANASTILLA	01																																																												
14	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	01																																																												
15	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01																																																												
16	CAMION CISTERNA 4X2 145-165HP 2000GLN	01																																																												
17	ALISADORA DE CONCRETO	01																																																												
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01																																																												
19	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																																																												
	Acreditación:																																																													
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																													
	<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																													

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA</u> <i>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado.</i> 2. <u>INGENIERO ELECTRICO</u> <i>Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado.</i> 3. <u>INGENIERO SANITARIO</u> <i>Ingeniero Sanitario, titulado.</i> 4. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD</u> <i>Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Civil, titulado.</i> 5. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS</u> <i>Ingeniero Civil, titulado.</i> 6. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</u> <i>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Medio Ambiente, titulado.</i> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA</u> Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspase), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. 2. <u>INGENIERO ELECTRICO</u> Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos como Esp. en Instalaciones Eléctricas, mecánico electricista, mecánico eléctrico, electromecánico u otra denominación similar de obras en general del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Eléctricas**.

3. INGENIERO SANITARIO

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos como Esp. en Instalaciones Sanitarias u otra denominación similar de obras en general del personal clave requerido como **Especialista En Instalaciones Sanitarias**

4. INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad de obras en general del personal clave requerido como **Especialista en Calidad**

5. INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos como Esp. en suelos y/o mecánica de suelos y/o estudio de suelos, u otra denominación similar de obras en general del personal clave requerido como **Especialista en estudio de suelos**

6. INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia efectiva no menor de veinticuatro (24) meses de experiencia mínimo computado a partir de la fecha de emisión de su colegiatura en Especialista En Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en de obras en general.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación de: campos deportivos, polideportivos, centros de recreación deportiva, complejos deportivos, coliseos y/o todo tipo de infraestructura deportiva.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 2,106,983.59 (DOS**

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación de: campos deportivos, infraestructura deportiva, polideportivos, centros de recreación deportiva, complejos deportivos, coliseos y/o todo tipo de infraestructura deportiva, que contengan por lo menos 3 de los siguientes componentes:

- COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA
- COMPONENTE 2: ARQUITECTURA
- COMPONENTE 3: AREA DEPORTIVA
- COMPONENTE 4: INSTALACIONES SANITARIAS.
- COMPONENTE 5: INSTALACIONES ELECTRICAS

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

²¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>l = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²² puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "**Renovación de campo deportivo y vías de acceso; construcción de servicios higiénicos y/o vestidores; en el(la) cancha de Grass sintético CHOLI GOMEZ en la localidad La Punta, Distrito de La Punta, provincia Constitucional del Callao, departamento Callao**", que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de La Punta**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131379600, con domicilio legal en Av. Miguel Grau y Sáenz Peña N° 298 – distrito de La Punta – Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente Municipal **ALEXANDER CHUI FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 25833631, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDLP/AL, de fecha 01 de enero de 2023 y mediante delegación de facultades aprobadas por la Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDLP/AL, de fecha 03 de mayo de 2019, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-CS/MDLP** para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "**Renovación de campo deportivo y vías de acceso; construcción de servicios higiénicos y/o vestidores; en el(la) cancha de Grass sintético CHOLI GOMEZ en la localidad La Punta, Distrito de La Punta, provincia Constitucional del Callao, departamento Callao**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra IOARR: "**Renovación de campo deportivo y vías de acceso; construcción de servicios higiénicos y/o vestidores; en el(la) cancha de Grass sintético CHOLI GOMEZ en la localidad La Punta, Distrito de La Punta, provincia Constitucional del Callao, departamento Callao**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de hasta treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 %²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Según lo indicado en el Anexo N° 13 de las presentes bases.

²⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

	solicitadas por la Entidad.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.05. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP)	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas vigentes. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de la obra).	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	50% de 1 UIT por cada día ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra digital; y/o según informe solicitado de la GDU.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
9	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
11	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
12	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazo	Según informe del Supervisor de obra

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

13	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
15	Quando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra o funcionario de la Entidad
16	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Quando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o funcionario de la Entidad

Nota: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- d) *En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.*

Las penalidades se calcularán aplicando la forma de cálculo, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Miguel Grau y Sáenz Peña N° 298 – distrito de la Punta – Provincia Constitucional del Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de La Punta al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.


28 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Arbitraje	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		N° de arbitrajes	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

[Handwritten Signature]

[Handwritten Initials]

[Handwritten Initials]

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXOS





Municipalidad de
La Punta

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ³⁰			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ³¹			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ³²			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


Municipalidad de
La Punta

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total, costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total, gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".



"Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

"Ejecución de la Obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (lg) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" -- CUI N° 255484"

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP
Presente. "

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

"Ejecución de la Obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (lg) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

La Punta, noviembre de 2023.

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Somos una Familia...

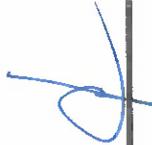
Ejecución de la Obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (lq) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 13

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
001	Riesgo por contacto eléctrico directo por excavación en las partidas de conformación de Sub Base y Base Granular	Prioridad Moderada		X				Se debe realizar las coordinaciones pertinentes entre la empresa contratista, la Municipalidad Distrital de La Perla y la empresa prestadora del servicio de suministro eléctrico a fin de realizar adecuadamente la excavación. Así mismo se deberá verificar la utilización de los equipos de protección individual y colectiva correctos para el trabajo con riesgo eléctrico conforme al plan de seguridad y salud laboral.	X
002	Riesgo de accidentes por manipulación de maquinaria pesada pudiendo ocasionar daños al personal de la obra y a terceros	Prioridad Moderada		X				Con la elaboración e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo se reducirán los efectos y la probabilidad de ocurrencia que implica el riesgo analizado para el personal que laborará en la obra. Así mismo se deberá precisar el uso de los implementos de protección individual y colectiva para el personal. Adicionalmente se deberá de mantener el área de trabajo correctamente señalizado, además de no permitir el ingreso de personal no autorizado a la obra.	X
003	Riesgo de contaminación por partículas de polvo suspendidas en el aire durante la ejecución de la obra, perjudicando la salud de los trabajadores y de los habitantes del lugar.	Baja Prioridad	X					Para la mitigación de este riesgo se contempla del riego del área de trabajo frecuentemente mientras duren los trabajos de ejecución de la obra, el cual reducirá el número de partículas de polvo suspendidas en el aire y por consiguiente la contaminación ambiente de este medio físico.	X





"Ejecución de la Obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (Iq) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" - CUI N° 255484"

004	Riesgo de accidentes en el personal debido a la ocurrencia de un evento sísmico.	Baja Prioridad	X					Con la elaboración e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo se reducirán los efectos del riesgo analizado. Así mismo el uso de los equipos de protección, tanto individual como colectiva ayudará de igual manera en la reducción del riesgo.	X
005	Riesgo de Contagio de COVID-19	Alta Prioridad		X				El contratista debe brindar las mascarillas adecuadas a su personal. Asimismo, se debe medir la temperatura antes de cada ingreso matutino del personal, así como en el horario de salida para ver si existe algún caso potencial de contagio entre el personal, se recomienda realizar las pruebas rápidas cada 15 días a todo el personal, con el fin de hacerle el seguimiento al estado de salud del personal. Se debe colocar en obra e lugares estratégicos módulos de limpieza y desinfección, para que los empleados tengan a su disposición la facilidad a desinfección de sus manos. Será obligatorio mantener el distanciamiento social, para lo cual se exhorta al contratista de seguir lineamientos de distanciamiento enumerados en las normativas del MINSA y del Sector Competente,	X

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Somos una Familia...

"Ejecución de la Obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (lg) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

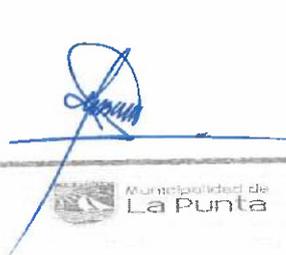
La Punta, noviembre de 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

93


Municipalidad de
La Punta

Somos una Familia...

"Ejecución de la Obra denominada: "IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (lq) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" – CUI N° 255484"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDLP**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

La Punta, noviembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

